



**ACTA DE LA SESION CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,
CON CARACTER ORDINARIO,
EN FECHA 14 DE DICIEMBRE DE 2009**

ASISTENTES

Presidente

D. Ramón Marí Vila

Concejales

D^a. María José Hernández Vila

D. Rafael Galán Chiralt

D. Josep Jesús Sánchez Galán

D^a. Amparo Cebrián Fernández

D^a. Ana Pérez Marí

SECRETARIO

D. Antonio Montiel Márquez

En el municipio de Albal, a catorce de diciembre de dos mil nueve, siendo las trece horas y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Ramón Marí Vila, se reúnen en primera convocatoria y en el Salón de Sesiones de la Junta de Gobierno Local los Concejales que al margen se expresan al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, previa convocatoria efectuada con la antelación establecida por el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de la que ha sido dada publicidad mediante la fijación de un ejemplar de la convocatoria y orden del día en el Tablón de Edictos de esta Casa Consistorial

Acto seguido de orden de la Presidencia, se procede al estudio de los asuntos a tratar con arreglo al siguiente **ORDEN DEL DIA**

1. PUBLICACIONES Y CORRESPONDENCIA OFICIAL.

Sentencia nº 88/09 de 13 de noviembre de 2009 dictada por el Juzgado de Primera Instancia nº 4 de Catarroja en el Juicio Ordinario nº 35/2009 promovido por D. Juan Pérez Serrano contra el Ayuntamiento de Albal, con base a un contrato de arrendamiento, que declara estimar íntegramente la demanda interpuesta por D. Juan Pérez Serrano Gil, condenando al Ayuntamiento de Albal a abonar a la actora la cantidad de 13.646,18 € más los intereses legales correspondientes y al pago de las costas del juicio.

Comunicación de la Conselleria d'Economia, Hisenda i Ocupació sobre la inclusión de las ayudas percibidas con cargo al Fondo Social Europeo en el Plan de Control de Fondos Europeos 2009, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento (CEE) nº 438/2001 de la Comisión de 2 de marzo. Informando que la empresa Russell Bedford Auditores y Consultores, S.L. es la encargada de realizar dichos trabajos de control.

Los Señores Concejales se dan por enterados.



2. APROBACIÓN, EN SU CASO, CERTIFICACIÓN NÚMERO 1 DE LA MERCANTIL CASTRO HERMANOS, S.L. DE LAS OBRAS DE “REPARACIÓN Y MEJORA DE LA RED DE DRENAJE EN LA AVENIDA CORTES VALENCIANAS”, FINANCIADAS CON CARGO AL PLAN DE REPARACIÓN Y RESTITUCIÓN DE DAÑOS CAUSADOS POR LLUVIAS, VIENTO E INUNDACIONES RD-LEY 10/2007.

Vista la Certificación número uno de la obra denominada “Reparación y mejora de la red de drenaje en la Avenida Cortes Valencianas”, el expediente de contratación de dicha obra, y atendidos los siguientes **hechos**:

1. En fecha 10 de agosto de 2009 la Junta de Gobierno Local acordó la adjudicación definitiva del contrato de obras de “Reparación y mejora de la red de drenaje en la Avenida Cortes Valencianas”, a la empresa Castro Hermanos, S.L., con CIF nº B-46055448, por importe de 1.047.534,66 € (IVA incluido).
2. El 9 de noviembre de 2009 se firmó el Acta de Comprobación de Replanteo que indicó el inicio de las obras.
3. En fecha 25 de noviembre de 2009 se expide Certificación de obra número uno por importe de 262.381,48 euros,
4. El 10 de diciembre el Arquitecto Técnico municipal informa favorablemente dicha certificación.

Atendido que a tales hechos son de aplicación los siguientes **Fundamentos de Derecho**:

1. El artículo 215 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, en lo relativo al pago del precio de las obras mediante certificaciones de obras.
2. La Disposición Adicional segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, respecto a las normas específicas de contratación en las Entidades Locales.
3. Artículo 201 de la LCSP, transmisión de los derechos de cobro.

A la vista de todo ello, la Junta de Gobierno Local, viene en adoptar el siguiente **Acuerdo**:

Primero.- Aprobar la Certificación número uno de la obra de “Reparación y mejora de la red de drenaje en la Avenida Cortes Valencianas”, presentada por la mercantil Castro Hermanos, S.L. con C.I.F. nº B-46055448, por importe de 262.381,48 € euros, IVA incluido.

Segundo.- Tomar nota de la transmisión de los derechos de cobro derivados de la Certificación nº 1 por importe de 262.381,48 € a favor de la entidad bancaria Caja Rural de Torrente con domicilio en Avenida Blasco Ibáñez de Mislata, en la cuenta número 3118-0099-11-2010961429, a favor de la cual se deberá expedir el oportuno mandamiento de pago.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a la mercantil Castro Hermanos, S.L. y a la entidad bancaria Caja Rural de Torrente.

Cuarto.- Dar traslado a los Departamentos de Intervención y Tesorería para que se proceda al abono al contratista.

Quinto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Excm. Diputación provincial de Valencia, a los efectos oportunos.

3. APROBACIÓN, EN SU CASO, CERTIFICACIÓN NÚMERO 6 DE LA MERCANTIL PAVI- FORT, S.L. DE LAS OBRAS DE “MEJORAS MEDIOAMBIENTALES Y DE ACCESIBILIDAD EN LA AVENIDA PADRE CARLOS FERRIS” FINANCIADAS CON CARGO AL FONDO ESTATAL DE INVERSIÓN LOCAL.

Vista la Certificación número 6 de la obra denominada “Mejoras medioambientales y de accesibilidad en Avda. Padre Carlos Ferris”, el expediente de contratación de dicha obra, y atendidos los siguientes hechos:

1. Dictada Resolución por el Secretario de Estado de Cooperación Territorial con fecha 11 de febrero de 2009 autorizadora de la financiación del proyecto y de conformidad con lo previsto en el artículo 9 del Real Decreto Ley 9/2008, queda acreditada la existencia y disponibilidad de crédito para la ejecución de las obras.
2. En fecha 11 de mayo de 2009 la Junta de Gobierno Local acordó la adjudicación definitiva del contrato de obras de mejoras medioambientales y de accesibilidad en Avda. Padre Carlos Ferris, por importe de 772.500,78 euros y 123.600,12 euros de IVA.
3. Las obras referenciadas se encuentran subvencionadas con cargo al Fondo Estatal de Inversión Local.
4. El 25 de mayo de 2009 se firmó el Acta de Comprobación de Replanteo que indicó el inicio de las obras.
5. En fecha 27 de noviembre se expide Certificación de obra número 6 por importe de 161.884,23 euros, informada favorablemente por el Arquitecto Técnico municipal el día 10 de diciembre.

Atendido que a tales hechos son de aplicación los siguientes Fundamentos de Derecho:

1. El artículo 215 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público., en lo relativo al pago del precio de las obras mediante certificaciones de obras.
2. La Disposición Adicional segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, respecto a las normas específicas de contratación en las Entidades Locales.
3. Artículo 9.4 y 9.5 del Real Decreto Ley 9/2008, de 28 de noviembre, por el que se crean un Fondo Estatal de Inversión Local y un Fondo Especial del Estado para la Dinamización de la Economía y el Empleo y se aprueban créditos extraordinarios para atender su financiación:

9.4: “El expediente de contratación se tramitará por el Ayuntamiento con cargo a la financiación que le haya sido atribuida por el Fondo. La resolución de la autorización de la financiación del proyecto servirá de acreditación a los efectos previstos en el artículo 93, apartados 3 y 5, de la LCSP, de la existencia y disponibilidad de crédito para la ejecución de las obras previstas en este Real decreto Ley”

9.5 “Los Ayuntamientos tendrán la obligación de abonar a los contratistas el precio de las obras dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha de expedición de las certificaciones de obra o de los correspondientes documentos que acrediten la realización parcial o total del contrato. Los contratistas deberán abonar a los



subcontratistas el precio pactado por las prestaciones cuya realización les hayan encomendado en el plazo máximo de treinta días naturales, computado desde la fecha de aprobación por el contratista principal de la factura emitida por el subcontratista o suministrador”.

A la vista de todo ello, la Junta de Gobierno Local, viene en adoptar el siguiente Acuerdo:

Primero.- Aprobar la Certificación número 6 de la obra de “Mejoras medioambientales y de accesibilidad en Avda. Padre Carlos Ferris”, presentadas por la mercantil Pavi-Fort S.L. con C.I.F. nº B-46103131, por importe de 161.884,23 € euros, IVA incluido.

Segundo.- Dar traslado a los Departamentos de Intervención y Tesorería para que se proceda al abono al contratista con fecha límite el 27 de diciembre de 2009.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al adjudicatario a los efectos oportunos.

4. APROBACIÓN, EN SU CASO, CERTIFICACIÓN NÚMERO 2 DE LA MERCANTIL GRUPO BERTOLÍN, S.A.U. DE LAS OBRAS “REPARACIÓN Y MEJORA EN LA RED DE DRENAJE Y MEJORAS AMBIENTALES Y DE ACCESIBILIDAD EN C/ SAN PEDRO”, FINANCIADAS CON CARGO AL FONDO ESTATAL DE INVERSIÓN LOCAL.

Vista la Certificación número 2 de la obra denominada “Reparación y mejoras en la red de drenaje y mejoras medioambientales y de accesibilidad en la C/ San Pedro”, el expediente de contratación de dicha obra, y atendidos los siguientes hechos:

1. Dictada Resolución por el Secretario de Estado de Cooperación Territorial con fecha 11 de febrero de 2009 autorizadora de la financiación del proyecto y de conformidad con lo previsto en el artículo 9 del Real Decreto Ley 9/2008, queda acreditada la existencia y disponibilidad de crédito para la ejecución de las obras.
2. En fecha 11 de mayo de 2009 la Junta de Gobierno Local acordó la adjudicación definitiva del contrato de obras referenciado a la empresa Grupo Bertolín SAU, con CIF nº A-46092128, por importe de 136.281,31 euros y 21.805,01 euros de IVA.
3. Las obras referenciadas se encuentran subvencionadas con cargo al Fondo Estatal de Inversión Local.
4. El 22 de septiembre de 2009 se firmó el Acta de Comprobación de Replanteo que indicó el inicio de las obras.
5. En fecha 30 de noviembre se expide Certificación de obra número 2 por importe de 86.238,37 euros, IVA incluido.

Atendido que a tales hechos son de aplicación los siguientes Fundamentos de Derecho:

1. El artículo 215 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público., en lo relativo al pago del precio de las obras mediante certificaciones de obras.
2. La Disposición Adicional segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, respecto a las normas específicas de contratación en las Entidades Locales.
3. Artículo 9.4 y 9.5 del Real Decreto Ley 9/2008, de 28 de noviembre, por el que se crean un Fondo Estatal de Inversión Local y un Fondo Especial del Estado para la

Dinamización de la Economía y el Empleo y se aprueban créditos extraordinarios para atender su financiación:

9.4: “ El expediente de contratación se tramitará por el Ayuntamiento con cargo a la financiación que le haya sido atribuida por el Fondo. La resolución de la autorización de la financiación del proyecto servirá de acreditación a los efectos previstos en el artículo 93, apartados 3 y 5, de la LCSP, de la existencia y disponibilidad de crédito para la ejecución de las obras previstas en este Real decreto Ley”

9.5 “Los Ayuntamientos tendrán la obligación de abonar a los contratistas el precio de las obras dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha de expedición de las certificaciones de obra o de los correspondientes documentos que acrediten la realización parcial o total del contrato. Los contratistas deberán abonar a los subcontratistas el precio pactado por las prestaciones cuya realización les hayan encomendado en el plazo máximo de treinta días naturales, computado desde la fecha de aprobación por el contratista principal de la factura emitida por el subcontratista o suministrador”.

A la vista de todo ello, la Junta de Gobierno Local, viene en adoptar el siguiente Acuerdo:

Primero.- Aprobar la Certificación número 2 de la obra de “Reparación y mejora en la red de drenaje y mejoras medioambientales y de accesibilidad en la C/ San Pedro”, realizada por la empresa Grupo Bertolín S.A.U. con C.I.F. nº A-460092128, por importe de 86.238,37 € euros, IVA incluido.

Segundo.- Dar traslado a los Departamentos de Intervención y Tesorería para que se proceda al abono al contratista con fecha límite el 30 de diciembre de 2009.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al adjudicatario a los efectos oportunos.

5. APROBACIÓN, EN SU CASO, CERTIFICACIÓN NÚMERO 4 DE LA MERCANTIL GRUPO BERTOLÍN, S.A.U. DE LAS OBRAS DE “REMODELACIÓN DEL ENTORNO PLAZA CONSTITUCIÓN” FINANCIADAS CON CARGO AL FONDO ESTATAL DE INVERSIÓN LOCAL.

Vista la Certificación número 4 de la obra denominada “Remodelación de la Plaza de la Constitución”, el expediente de contratación de dicha obra, y atendidos los siguientes hechos:

1. Dictada Resolución por el Secretario de Estado de Cooperación Territorial con fecha 11 de febrero de 2009 autorizadora de la financiación del proyecto y de conformidad con lo previsto en el artículo 9 del Real Decreto Ley 9/2008, queda acreditada la existencia y disponibilidad de crédito para la ejecución de las obras.
2. En fecha 11 de mayo de 2009 la Junta de Gobierno Local acordó la adjudicación definitiva del contrato de obras de remodelación de la plaza de la Constitución de Albal a la empresa Grupo Bertolín SAU, con CIF nº A-46092128, por importe de 189.987,01 euros y 30.397,92 euros de IVA.
3. Las obras referenciadas se encuentran subvencionadas con cargo al Fondo Estatal de Inversión Local.
4. El 3 de agosto de 2009 se firmó el Acta de Comprobación de Replanteo que indicó el inicio de las obras.
5. En fecha 30 de noviembre se expide Certificación de obra número 4 por importe de 73.903,65 euros, IVA incluido.



6. El 10 de diciembre de 2009 el Arquitecto municipal informa favorablemente dicha certificación.

Atendido que a tales hechos son de aplicación los siguientes Fundamentos de Derecho:

1. El artículo 215 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público., en lo relativo al pago del precio de las obras mediante certificaciones de obras.
2. La Disposición Adicional segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, respecto a las normas específicas de contratación en las Entidades Locales.
3. Artículo 9.4 y 9.5 del Real Decreto Ley 9/2008, de 28 de noviembre, por el que se crean un Fondo Estatal de Inversión Local y un Fondo Especial del Estado para la Dinamización de la Economía y el Empleo y se aprueban créditos extraordinarios para atender su financiación:

9.4: "El expediente de contratación se tramitará por el Ayuntamiento con cargo a la financiación que le haya sido atribuida por el Fondo. La resolución de la autorización de la financiación del proyecto servirá de acreditación a los efectos previstos en el artículo 93, apartados 3 y 5, de la LCSP, de la existencia y disponibilidad de crédito para la ejecución de las obras previstas en este Real decreto Ley"

9.5 "Los Ayuntamientos tendrán la obligación de abonar a los contratistas el precio de las obras dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha de expedición de las certificaciones de obra o de los correspondientes documentos que acrediten la realización parcial o total del contrato. Los contratistas deberán abonar a los subcontratistas el precio pactado por las prestaciones cuya realización les hayan encomendado en el plazo máximo de treinta días naturales, computado desde la fecha de aprobación por el contratista principal de la factura emitida por el subcontratista o suministrador".

A la vista de todo ello, la Junta de Gobierno Local, viene en adoptar el siguiente Acuerdo:

Primero.- Aprobar la Certificación número 4 de la obra de "Remodelación de la Plaza de la Constitución de Albal", realizada por la empresa Grupo Bertolín S.A.U. con C.I.F. nº A-460092128 por importe de 73.903,65 € euros, IVA incluido.

Segundo.- Dar traslado a los Departamentos de Intervención y Tesorería para que se proceda al abono al contratista con fecha límite el 30 de diciembre de 2009.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al adjudicatario a los efectos oportunos.

6. APROBACIÓN, EN SU CASO, CERTIFICACIÓN FINAL DE LA MERCANTIL OROJARDÍN JARDINERÍA Y SERVICIOS, S.L. DE LAS OBRAS "REMODELACIÓN DEL PARQUE PLAZA FONTILLES" FINANCIADAS CON CARGO AL FONDO ESTATAL DE INVERSIÓN LOCAL.

Queda sobre la mesa.

7. APROBACIÓN, EN SU CASO, CERTIFICACIÓN NÚMERO 5 DE LA MERCANTIL JOFIBA, S.A. DE LAS OBRAS “REMODELACIÓN DEL ANTIGUO AYUNTAMIENTO” FINANCIADAS CON CARGO AL FONDO ESTATAL DE INVERSIÓN LOCAL.

Vista la Certificación número 5 de la obra denominada “Remodelación del antiguo Ayuntamiento de Albal”, el expediente de contratación de dicha obra, y atendidos los siguientes **hechos**:

1. Dictada Resolución por el Secretario de Estado de Cooperación Territorial con fecha 11 de febrero de 2009 autorizadora de la financiación del proyecto y de conformidad con lo previsto en el artículo 9 del Real Decreto Ley 9/2008, queda acreditada la existencia y disponibilidad de crédito para la ejecución de las obras.
2. En fecha 11 de mayo de 2009 la Junta de Gobierno Local acordó la adjudicación definitiva del contrato de obras de remodelación del antiguo Ayuntamiento de Albal a la empresa Jofiba S.A., con CIF nº A-46072823, por importe de 284.268,33 euros y 45.482,93 euros de IVA.
3. Las obras referenciadas se encuentran subvencionadas con cargo al Fondo Estatal de Inversión Local, con número de expdte 22727.
4. El 1 de junio de 2009 se firmó el Acta de Comprobación de Replanteo que indicó el inicio de las obras.
5. En fecha 2 de diciembre se expide Certificación de obra número 5 por importe de 41.226,62 euros, IVA incluido.
6. El 10 de diciembre de 2009 el Arquitecto municipal informa favorablemente dicha certificación.

Atendido que a tales hechos son de aplicación los siguientes **Fundamentos de Derecho**:

4. El artículo 215 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público., en lo relativo al pago del precio de las obras mediante certificaciones de obras.
5. La Disposición Adicional segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, respecto a las normas específicas de contratación en las Entidades Locales.
6. Artículo 9.4 y 9.5 del Real Decreto Ley 9/2008, de 28 de noviembre, por el que se crean un Fondo Estatal de Inversión Local y un Fondo Especial del Estado para la Dinamización de la Economía y el Empleo y se aprueban créditos extraordinarios para atender su financiación:
9.4: “El expediente de contratación se tramitará por el Ayuntamiento con cargo a la financiación que le haya sido atribuida por el Fondo. La resolución de la autorización de la financiación del proyecto servirá de acreditación a los efectos previstos en el artículo 93, apartados 3 y 5, de la LCSP, de la existencia y disponibilidad de crédito para la ejecución de las obras previstas en este Real decreto Ley”
9.5 “Los Ayuntamientos tendrán la obligación de abonar a los contratistas el precio de las obras dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha de expedición de las certificaciones de obra o de los correspondientes documentos que acrediten la realización parcial o total del contrato. Los contratistas deberán abonar a los subcontratistas el precio pactado por las prestaciones cuya realización les hayan encomendado en el plazo máximo de treinta días naturales, computado desde la fecha de aprobación por el contratista principal de la factura emitida por el subcontratista o suministrador”.

A la vista de todo ello, la Junta de Gobierno Local, viene en adoptar el siguiente **Acuerdo:**

Primero.- Aprobar la Certificación número 5 de la obra de “Remodelación del antiguo Ayuntamiento de Albal”, presentadas por la mercantil Jofiba S.A. con C.I.F. nº A-46072823, por importe de 41.226,62 € euros, IVA incluido.

Segundo.- Dar traslado a los Departamentos de Intervención y Tesorería para que se proceda al abono al contratista con fecha límite el 31 de diciembre de 2009.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al adjudicatario a los efectos oportunos.

8. APROBACIÓN, EN SU CASO, SOLICITUD DE PRORROGA DE LA JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN AL MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL EN RELACIÓN A LAS OBRAS “REMODELACIÓN DEL ANTIGUO AYUNTAMIENTO” FINANCIADAS CON CARGO AL FONDO ESTATAL DE INVERSIÓN LOCAL.

Vista la finalización del plazo para aportar la justificación de la inversión de las obras financiadas con cargo al Fondo Estatal de Inversión Local, y atendidos los siguientes **hechos:**

1. El Ayuntamiento de Albal, con fecha 20 de enero de 2009, solicitó la inclusión en el Fondo Estatal de Inversión Local del Proyecto de las obras consistentes la remodelación del antiguo Ayuntamiento de Albal, con un plazo de ejecución previsto de 9 meses.
2. De acuerdo con dicha solicitud, una vez verificado que cumple con los requisitos establecidos en el Real Decreto-Ley 9/2008, de 28 de noviembre, el Secretario de Estado de Cooperación Territorial, con fecha 11 de febrero de 2009 dictó Resolución de autorización para la financiación con los recursos del Fondo Estatal de Inversión Local de la obra proyectada.
3. Mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 9 de marzo de 2009, se aprobó el expediente y los Pliegos de Cláusulas Administrativas para la adjudicación de las obras consistentes en la remodelación del antiguo Ayuntamiento, por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación y tramitación urgente. Dicho procedimiento lleva implícito la publicación oficial.
4. El anuncio de licitación de las obras se aprobó el 12 de marzo de 2009, enviándose en esa misma fecha al Boletín Oficial de la Provincia de Valencia. Posteriormente, el BOP valida el documento y envía justificante a ingresar que se aprueba por los Departamentos de Intervención y Tesorería y se abona. En dicho anuncio se indica un plazo de ejecución de obras de nueve meses.
5. En fecha 31 de marzo se publicó anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia y en el Perfil de contratante del órgano de contratación el día 10 de marzo de 2009, a fin de que los interesados presentaran sus proposiciones. El plazo de presentación de proposiciones finalizó el día 14 de abril de 2009.
6. En fecha 17 de abril se constituyó la Mesa de contratación, aperturó las propuestas presentadas y remitió las declaradas admitidas a informe técnico.
7. Tras la recepción del informe de valoración técnica, la Mesa de Contratación se reunió nuevamente y realizó propuesta de adjudicación a favor de Jofiba S.A.
8. La adjudicación provisional de dicho contrato se aprobó por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 4 de mayo de 2009 a favor de la empresa Jofiba S.A., con C.I.F. nº A-46072823.

9. La adjudicación definitiva se aprobó en Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 11 de mayo de 2009, con el plazo de ejecución previsto de seis meses.
10. Iniciadas las obras, surgen imponderables que suponen un incremento notable de la duración en la ejecución de ciertas unidades de obras, siendo las tres más significativas las siguientes:
 1. Ejecución de un cajero de sección 1x0.7 metros para sustituir a la actual acequia que pasa por debajo de la edificación, puesto que la solución prevista en el proyecto de sustitución del actual del cajero por un tubo de diámetro 600 mm se vio improcedente por falta de sección hidráulica de la canalización proyectada, y por inviabilidad técnica debido a problemas de cota en la canalización.
 2. Cambio del plano de asiento de la cimentación, ya que en el estudio geotécnico y en los informes posteriores se prevé una cota de asiento de cimentación de -1,20 cm, y una tensión admisible del terreno de 1kp/cm², suponiendo un incremento tanto en superficie, como en profundidad y armado de la cimentación prevista en el proyecto.
 3. Que debido a las lluvias acaecidas durante la ejecución de la obra, y a la multiplicidad de goteras detectadas en toda la cubierta se optó por garantizar la estanqueidad total de la edificación, realizando una sustitución total del material de cobertura de la misma.

De conformidad con lo expuesto, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 7.1 del Real Decreto Ley 9/2008, esta Junta de Gobierno Local viene en adoptar el siguiente **Acuerdo:**

Primero.- Solicitar una prórroga de la justificación de la subvención al Ministerio de Política Territorial, en relación a las obras de "Remodelación del antiguo Ayuntamiento de Albal" (nº 22.724), hasta el día 31 de enero de 2010.

Segundo.- Dar traslado del presente Acuerdo al Ministerio de Política Territorial, a los efectos oportunos.

9. APROBACIÓN, EN SU CASO, CERTIFICACIÓN 1 DE LA MERCANTIL GRUPO BERTOLÍN, S.A.U. DEL CONTRATO DE "OBRAS RENOVACIÓN DE LA RED DE ABASTECIMIENTO Y MEJORAS AMBIENTALES, FASE IX, EN C/ L'EIXAMPLE" (PPOS 2009)

Vista la Certificación uno de la obra denominada "Abastecimiento y mejoras ambientales, fase 9, calle l'Eixample de Albal", el expediente de contratación de dicha obra, y atendidos los siguientes **hechos:**

1. En fecha 25 de agosto de 2009, la Alcaldía Presidencia, mediante Resolución nº 2009/1638, acordó la adjudicación del contrato de obras de abastecimiento y mejoras ambientales, fase 9, a la empresa Grupo Bertolín SAU, por importe de 147.240 euros.
2. Las obras referenciadas se encuentran incluidas en el Plan Provincial de Obras y Servicios para el año 2009, con el número 199.
3. El 12 de agosto de 2009 se realizó la autorización y disposición de gasto (AD) con número de operación 220090012389.
4. El 11 de noviembre de 2009 se firmó el Acta de Comprobación de Replanteo que indicó el inicio de las obras.

5. En fecha 30 de noviembre de 2009 la empresa Grupo Bertolín SAU presenta Certificación de obra número uno por importe de 3.114,63 euros.
6. El 10 de diciembre de 2009 el Arquitecto Técnico municipal Director de las obras informó favorablemente la certificación número uno.

Atendido que a tales hechos son de aplicación los siguientes **Fundamentos de Derecho:**

1. La Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP), en cuanto a la competencia del órgano de contratación.
2. Artículo 215 de la LCSP, respecto a las certificaciones de obras.
3. Artículo 201 de la LCSP, transmisión de los derechos de cobro.

A la vista de todo ello, la Junta de Gobierno Local, viene en adoptar el siguiente **Acuerdo:**

Primero.- Aprobar la Certificación número uno de la obra de “Abastecimiento y mejoras ambientales, fase 9, calle Eixample”, incluidas en el PPOS 2009 con el nº 199, presentada por la mercantil Grupo Bertolín SAU, con C.I.F. nº A-46092128, por importe de 3.114,63 euros, IVA incluido.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al adjudicatario y a la Diputación provincial de Valencia, así como a los Departamentos de Intervención y Contratación a los efectos oportunos.

10. APROBACIÓN, EN SU CASO, CERTIFICACIÓN NÚMERO 1 DE LA MERCANTIL CONSTRUCCIONES DÍAZ SALA, S.L. DE LAS OBRAS DE “REHABILITACIÓN DE ELEMENTOS COMUNES EN BLOQUE DE VIVIENDAS, C/ SAN CARLOS, ESQUINA CON C/ SALVADOR RICART”

El asunto queda sobre la mesa (pendiente informe Arquitecta Municipal)

11. ADJUDICACIÓN, EN SU CASO, CONTRATO MENOR DE SERVICIOS TÉCNICOS PARA LA IMPLANTACIÓN DE LA CARPETA CIUDADANA DENTRO DEL PLAN AVANZA 2009.

Vista la adjudicación a esta Corporación de una subvención del Plan Avanza 2009 en su programa de Servicios Públicos Digitales, la justificación de la necesidad de ayuda externa para realizar los servicios técnicos de puesta en marcha de la Carpeta Ciudadana, informada por el Técnico del Departamento de Informática, la adecuación del presupuesto del mismo, conforme lo dispuesto por los artículos 95 y 122.3 de la Ley 30/2007 de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP), y atendidos los siguientes **hechos:**

1. Las ayudas recibidas por la Corporación deben ser invertidas en la creación e implantación de la Carpeta Ciudadana para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 11/2007 de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

2. Las labores técnicas básicas para la creación de la Carpeta Ciudadana en los servidores de la Diputación sólo pueden ser realizadas por tres empresas autorizadas por la propia Diputación, por lo que se ha pedido presupuesto a las mismas para determinar cual de ellas se ajustaba mejor a nuestras exigencias.
3. Las propuestas económicas presentadas son:

EMPRESA	PRESUPUESTO
Altia Consultores	9.280,00 €
Dysmática	13.920,00 €
Everis Spain, S.L.	8.808,75 €

4. Visto el informe del Técnico Informático que considera la contratación de los servicios técnicos de implantación de la Carpeta Ciudadana con la empresa Everis Spain, S.L. atendiendo solamente a criterios económicos, debido a que los servicios ofertados por los tres proveedores son técnicamente adecuados y básicamente iguales.
5. Existe consignación presupuestaria suficiente para atender al gasto que ello conlleva, realizándose la oportuna autorización y disposición de gastos, número de operación 220090013734, en la partida 262 1217 22708, dentro del proyecto 2009 nº 40 "Subvención Plan Avanza 2009"

A tales hechos son de aplicación los siguientes **Fundamentos de Derecho**:

1. Artículo 122.3 de la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP), en cuanto a la consideración del contrato que nos ocupa como contrato menor de servicios, al ser de cuantía inferior a 18.000 €.
2. Artículo 94 de la LCSP, aprobación del expediente.
3. Disposición Adicional Segunda de la LCSP, respecto de la competencia de la Alcaldía para la adjudicación del presente contrato, delegada en esta Junta de Gobierno Local.

En virtud de lo expuesto, esta Junta de Gobierno Local viene en adoptar el siguiente **Acuerdo**:

Primero.- Adjudicar el contrato menor de servicios técnicos para la implantación de la Carpeta Ciudadana a la empresa Everis Spain, S.L., con CIF B-82387770, por importe de 8.808,75 € (IVA incluido).

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la empresa Everis Spain, S.L., así como a los Departamentos de Informática, Intervención y Contratación, a los efectos oportunos.

12. APROBACIÓN, EN SU CASO, FACTURA DE LA MERCANTIL NERI 46, S.L. Y ENDOSO DE LA MISMA.

Vista la factura Nº 00169/09 de la empresa NERI 46, S.L. con CIF B96360961, relativa a "Mantenimiento zonas ajardinadas NOVIEMBRE 2009" y que asciende a la cantidad de 15.749,90 euros así como la correspondiente solicitud de endoso que la misma empresa presenta.



Considerando el informe favorable de Intervención, respecto a la existencia de crédito adecuado y suficiente y órgano competente; que la factura está debidamente firmada por el técnico responsable así como por el concejal delegado del área.

Esta Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros viene en adoptar el siguiente Acuerdo:

Primero.- Aprobar la siguiente factura:

FECHA y Nº fra. Y Nº registro	CONTRATISTA	DESCRIPCION	IMPORTE
30/11/09 Nº fra: 00169/09 Nº reg.: 2009/3031	NERI 46, S.L. B96360961	Mantenimiento zonas ajardinadas NOVIEMBRE 2009.	15.749,90 €

Segundo.- Tomar nota de los derechos de cobro derivados de la factura en favor de la entidad financiera CAJA RURAL DE TORRENT para su abono en la cuenta de la oficina Paiporta Nº 3118-0099-11-2010961429, a favor de la cual se deberá expedir el oportuno mandamiento de pago.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a las áreas de Intervención, Tesorería.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a la empresa NERI 46, S.L. y a la CAJA RURAL DE TORRENT sucursal de PAIPORTA.

13. APROBACIÓN, EN SU CASO, FACTURA DE LA MERCANTIL AUTOS ORELLANO, S.L. Y ENDOSO DE LA MISMA.

Vista la factura Nº 196/09 de la empresa AUTOS ORELLANO SL con CIF B96222724, relativa a "Pastillas y discos de freno" que asciende a la cantidad de 308,84 euros así como la correspondiente solicitud de endoso que la misma empresa presenta.

Considerando el informe favorable de Intervención, respecto a la existencia de crédito adecuado y suficiente y órgano competente; que la factura está debidamente firmada por el técnico responsable así como por el concejal delegado del área,

Esta Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros viene en adoptar el siguiente **Acuerdo**:

Primero.- Aprobar la siguiente factura:

FECHA y Nº fra. Y Nº registro	CONTRATISTA	DESCRIPCION	IMPORTE
01/12/2009 Nº fra: 196/09 Nº reg.: 2009/3130	AUTOS ORELLANO S.L. B96222724	cambio pastillas y discos freno	308,84€

Segundo.- Tomar nota de los derechos de cobro derivados de la factura en favor de la entidad financiera CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRANEO para su abono en la cuenta Nº 2090/2230/50/0930450182, a favor de la cual se deberá expedir el oportuno mandamiento de pago.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a las áreas de Intervención, Tesorería.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a la empresa AUTOS ORELLANO S.L y a la CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRANEO sucursal de ALBAL.

14. PROPUESTA DE TARIFAS DE TAXI DEL ÁREA DE PRESTACIÓN CONJUNTA DE VALENCIA CORRESPONDIENTE AL AÑO 2010.

Vista la propuesta de la Entidad de Transport Metropolità de València de tarifas para la prestación del servicio público de transporte discrecional de viajeros en vehículos de menos de nueve plazas del Área de Prestación Conjunta de Valencia, correspondiente al año 2010 remitida al Ayuntamiento de Albal en cumplimiento de lo dispuesto por el párrafo segundo del artículo 13 de la Orden de 29 de enero de 1986 (DOGV núm. 347, de 28 de febrero).

La propuesta de tarifas taxi Área Prestación Conjunta de Valencia 2010 es la siguiente:

	VIGENTES	PROPUESTA
BAJADA DE BANDERA		
De 6:00 a 22:00	1,40	1,40
De 22:00 a 6:00	1,90	1,90
TARIFA 1		
Kilómetro	0,90	0,94
Hora de espera	16,93	17,08
TARIFA 2		
Kilómetro	1,04	1,06
Hora de espera	19,35	20,10
TARIFA 3		
Kilómetro	1,11	1,11
Hora de espera	20,26	20,26
Suplemento aeropuerto	4,00	4,50
Suplemento recinto portuario	2,60	2,60
Mínimo de percepción		
De 6:00 a 22:00	3,80	3,80
De 22:00 a 6:00	6,00	6,00

Esta Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros viene en adoptar el siguiente **Acuerdo**:

Primero.- Prestar conformidad a la propuesta de tarifas taxi Área Prestación Conjunta de Valencia 2010.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Entidad de Transport Metropolità de València

15. DESPACHO EXTRAORDINARIO

Previa declaración de urgencia, conforme a lo prevenido en los artículos 83 y 113 del Reglamento de 28 de noviembre de 1986 (ROF), en relación con el artículo 47.3. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y en todo caso, por el voto favorable adoptado por la mayoría absoluta



legal de los miembros que la integran, acuerda declarar la urgencia de los asuntos no incluidos en el orden del día, y en consecuencia, se adoptan los siguientes acuerdos:

15.1 APROBACIÓN DE LA REVISIÓN DEL PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES A FECHA 1 DE ENERO DE 2009.

Vista la relación facilitada por el Negociado de Padrón Municipal de Habitantes de este Ayuntamiento, expedida en fecha 10 de diciembre de la actual, relativa a la revisión del Padrón Municipal de Habitantes a fecha 1 de Enero de 2009 y atendidos los siguientes **hechos**:

1. Que ha sido confeccionado por el referido Negociado, el resumen numérico de habitantes, reflejándose en el mismo el número de altas, bajas y variaciones efectuadas, coincidiendo con el Instituto Nacional de Estadística.

Atendido que a tales hechos les resultan de aplicación los siguientes **Fundamentos de Derecho**:

1. Artículo 17 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, artículo 81 del Real Decreto 1.690/1986, de 11 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, respecto de la necesaria aprobación por el Ayuntamiento de la revisión del Padrón Municipal de Habitantes, con referencia a 1 de enero de cada año así como artículos 82 y 83 del mismo Texto Legal, respecto de las actuaciones a realizar una vez aprobada la revisión del Padrón Municipal de Habitantes.

Esta Junta Municipal de Gobierno, por unanimidad viene en adoptar el siguiente **Acuerdo**:

Primero.- Aprobar el Padrón Municipal de Habitantes, revisado a 1 de enero de 2009 con una población total de 15.443 habitantes.

Segundo.- Remitir el resultado numérico de la aprobada revisión anual del Padrón Municipal de Habitantes al Instituto Nacional de Estadística, a los efectos oportunos.

Tercero.- Dar cuenta del presente acuerdo al Ayuntamiento Pleno en la próxima sesión que se celebre para su ratificación en su caso.

15.2 APROBACIÓN, EN SU CASO, CERTIFICACIÓN Nº 5 DE LA MERCANTIL CASTRO HERMANOS, S.L. DE LAS OBRAS DEL MODIFICADO “CONSTRUCCIÓN DE UN COMPLEJO DEPORTIVO MUNICIPAL” Y ENDOSO DE LA MISMA.

Vista la Certificación número 5 de la obra denominada “Construcción de un Complejo Deportivo municipal”, el expediente de contratación de dicha obra, y atendidos los siguientes **hechos**:

1. En fecha 30 de marzo de 2009, la Junta de Gobierno Local, acordó la adjudicación del contrato de obras de construcción de un Complejo deportivo municipal a la empresa Castro Hermanos S.L. por importe de 4.149.950,48 euros.
2. El documento contable de autorización y disposición de gasto (AD) se realizó por importe de 1.988.488,82 euros (previsión 2009) y con número de operación 220090003513.

3. El 10 de junio de 2009 se firmó el Acta de Comprobación de Replanteo positiva que indicó el inicio de las obras.
4. En fecha 2 de julio de 2009 se aprueba por el Ayuntamiento en Pleno un modificado al proyecto original por importe de 112.272,40 euros, equivalente a un 2,7 %, lo que supone un importe total del proyecto aprobado de 4.262.222,88 euros.
5. En fecha 8 de julio de 2009 se expide Certificación de obras número uno ejecutadas en el mes de junio por importe de 190.223,58 euros, IVA incluido. El 24 de julio de 2009 el Arquitecto Técnico municipal supervisor de las obras informa favorablemente la certificación número uno.
6. En fecha 22 de julio de 2009 se expide Certificación de obras número dos ejecutadas en el mes de julio por importe de 91.095,48 euros, IVA incluido. El 24 de julio de 2009 el Arquitecto Técnico municipal supervisor de las obras informa favorablemente la certificación número dos.
7. En fecha 25 de septiembre de 2009 se expide Certificación de obras número tres por importe de 188.680,94 euros, informada favorablemente por el Arquitecto Técnico municipal supervisor de las mismas.
8. En fecha 3 de octubre de 2009 se expide Certificación de obras número cuatro ejecutadas en el mes de octubre por importe de 317.820,89 euros, IVA incluido, informada favorablemente por el Arquitecto Técnico municipal supervisor de las mismas.
9. En fecha 2 de diciembre de 2009 se expide Certificación de obras número cinco ejecutadas en el mes de noviembre por importe de 198.863,21 euros, IVA incluido.
10. El 10 de diciembre el Arquitecto Técnico municipal supervisor e las obras informa favorablemente la certificación número cinco.

Atendido que a tales hechos son de aplicación los siguientes Fundamentos de Derecho:

1. La Disposición Adicional segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, respecto a las normas específicas de contratación en las Entidades Locales.
2. El artículo 215 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público., en lo relativo al pago del precio de las obras mediante certificaciones de obras.
3. Artículo 201 de la LCSP, transmisión de los derechos de cobro.

A la vista de todo ello, la Junta de Gobierno Local, viene en adoptar el siguiente Acuerdo:

Primero.- Aprobar la Certificación número cinco de la obra de “Construcción del Complejo deportivo municipal”, presentada por la mercantil Castro Hermanos S.L. con C.I.F. nº B-46055448 por importe de 198.863,21 €, IVA incluido.

Segundo.- Tomar nota de la transmisión de los derechos de cobro derivados de la Certificación nº 5 por importe de 198.863,21 € a favor de la entidad financiera Banco Gallego S.A., con domicilio en Avenida Cortes Valencianas nº 8 de Valencia, en la cuenta número 0046-2031-84-0000411055, a favor de la cual se deberá expedir el oportuno mandamiento de pago.

Tercero.- Dar traslado del presente Acuerdo a la mercantil Castro Hermanos, S.L. y a la entidad financiera Banco Gallego S.A, así como a los Departamentos de Intervención, Tesorería y Contratación.

15.3 APROBACIÓN, EN SU CASO, CERTIFICACIÓN NÚMERO 6 DE LA MERCANTIL CASTRO HERMANOS, S.L. DE LAS OBRAS DEL COMPLEMENTARIO “CONSTRUCCIÓN DE UN COMPLEJO DEPORTIVO MUNICIPAL” Y ENDOSO DE LAS MISMAS.

Vista la Certificación número 6 de las obras denominadas complementarias “Construcción de un Complejo Deportivo municipal”, el expediente de contratación de dicha obra, y atendidos los siguientes hechos:

1. En fecha 30 de marzo de 2009, la Junta de Gobierno Local, acordó la adjudicación del contrato de obras de construcción de un Complejo deportivo municipal a la empresa Castro Hermanos S.L. por importe de 4.149.950,48 euros.
2. El documento contable de autorización y disposición de gasto (AD) se realizó por importe de 1.988.488,82 euros (previsión 2009) y con número de operación 220090003513.
3. El 10 de junio de 2009 se firmó el Acta de Comprobación de Replanteo positiva que indicó el inicio de las obras.
4. En fecha 2 de julio de 2009 el Ayuntamiento en Pleno aprobó un proyecto complementario de dichas obras por importe de 930.407,68 euros.
5. El artículo 155 de la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, establece que cuando se trate de obras complementarias que no figuren en el proyecto ni en el contrato, pero que resulten necesarias para ejecutar la obra tal y como estaba descrita en el proyecto y cuya ejecución se confíe al contratista de la obra principal de acuerdo con los precios que rijan para el contrato primitivo siempre que las obras no puedan separarse técnica o económicamente del contrato primitivo sin causar grandes inconvenientes a la Administración o que, aunque resulten separables, sean estrictamente necesarias para su perfeccionamiento y que el importe de las obras complementarias no supere el 50% del precio primitivo del contrato.
6. En fecha 8 de julio de 2009 se expide Certificación de obras número uno ejecutadas en el mes de junio por importe de 55.203,80 euros, IVA incluido. El 24 de julio de 2009 el Arquitecto Técnico municipal supervisor de las obras informa favorablemente la certificación número uno.
7. En fecha 22 de julio de 2009 se expide Certificación de obras número dos ejecutadas en el mes de julio por importe de 37.178 euros, IVA incluido. El 24 de julio de 2009 el Arquitecto Técnico municipal supervisor de las obras informa favorablemente la certificación número dos.
8. En fecha 2 de septiembre de 2009 se expide Certificación de obras número tres ejecutadas en el mes de agosto de 2009 por importe de 26.129,81 euros, IVA incluido, informada favorablemente por el Arquitecto Técnico municipal.
9. En fecha 1 de octubre de 2009 se expide Certificación de obras número cuatro ejecutadas en el mes de septiembre de 2009 por importe de 122.935,69 euros, IVA incluido, informada favorablemente por el Arquitecto Técnico municipal.
10. En fecha 2 de noviembre de 2009 se expide Certificación de obras número cinco ejecutadas en el mes de octubre de 2009 por importe de 98.107,03 euros, IVA incluido, informada favorablemente por el Arquitecto Técnico municipal.
11. En fecha 2 de diciembre de 2009 se expide Certificación de obras número seis ejecutadas en el mes de noviembre de 2009 por importe de 31.150,11 euros, IVA incluido.
12. El 10 de diciembre de 2009 el Arquitecto Técnico municipal supervisor de las obras informa favorablemente la certificación número seis.

Atendido que a tales hechos son de aplicación los siguientes **Fundamentos de Derecho:**

1. La Disposición Adicional segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, respecto a las normas específicas de contratación en las Entidades Locales.
2. El artículo 215 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público., en lo relativo al pago del precio de las obras mediante certificaciones de obras.
3. Artículo 201 de la LCSP, transmisión de los derechos de cobro.

A la vista de todo ello, la Junta de Gobierno Local, viene en adoptar el siguiente **Acuerdo:**

Primero.- Aprobar la Certificación número seis de la obra complementaria de “Construcción del Complejo deportivo municipal”, presentada por la mercantil Castro Hermanos S.L. con C.I.F. nº B-46055448 por importe de 31.150,11 €, IVA incluido.

Segundo.- Tomar nota de la transmisión de los derechos de cobro derivados de la Certificación nº 6 por importe de 31.150,11 € a favor de la entidad financiera Banco Gallego S.A., con domicilio en Avenida Cortes Valencianas nº 8 de Valencia, en la cuenta número 0046-2031-84-0000411055, a favor de la cual se deberá expedir el oportuno mandamiento de pago.

Tercero.- Dar traslado del presente Acuerdo a la mercantil Castro Hermanos, S.L. y a la entidad financiera Banco Gallego, S.A. así como a los Departamentos de Intervención, Tesorería y Contratación.

Segundo.- Aprobar el expediente de contratación, y disponer la previsión oportuna en el presupuesto 2.009 con cargo a la partida presupuestaria 221.6112.22700: Administración financiera: inspección de tributos.

Tercero.- Cursar invitaciones a tres empresas/profesionales capacitados para la realización del objeto del contrato, concediéndoles el plazo de 10 días naturales para presentar sus ofertas.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo a los departamentos de contratación e intervención, a los efectos oportunos.

15.4 EXAMEN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DEL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE RIGEN EL CONTRATO DE SERVICIOS DE PROGRAMACIÓN Y LOCUCIÓN DE LA EMISORA DE RADIO MUNICIPAL.

A iniciativa de la Concejalía competente, la Alcaldía y el Consejo de Administración de la Emisora de Radiodifusión Sonora Radio Municipal de Albal, se promueve la contratación externa de un profesional con la finalidad de realizar la prestación del servicio de programación y locución de la emisora municipal.

Constituye el objeto del contrato la prestación de los servicios de “Programación y locución de la emisora de radio municipal”, de acuerdo con las condiciones técnicas y administrativas que figuran en sus correspondientes pliegos.

Se estima un valor máximo del contrato de 24.000 euros, IVA incluido.

Dadas las características y el valor del servicio se consideraría como procedimiento más adecuado para su adjudicación el procedimiento negociado sin publicidad. En el



procedimiento negociado la adjudicación recaerá en el candidato justificadamente elegido por el órgano de contratación tras efectuar consultas con diversos candidatos y negociar las condiciones del contrato con uno o varios de ellos.

La financiación del contrato será a cargo de la partida "(251 4911 22799) Sociedad de la información: Servicio locución radio" del presupuesto del 2010.

Son de aplicación los siguientes **Fundamentos de Derecho**:

1. Artículo 10 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP), en cuanto a la consideración como contrato de servicios.
2. Artículo 158 de la LCSP, en cuanto a la utilización del procedimiento negociado sin publicidad, al ser de cuantía inferior a 100.000 €.
3. Disposición Adicional segunda de la LCSP, respecto de la competencia de la Alcaldía para la adjudicación del presente contrato, delegada en esta Junta de Gobierno Local.

En virtud de lo expuesto, esta Junta de Gobierno Local viene en adoptar el siguiente **Acuerdo**:

Primero.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir la licitación del contrato de servicio de "Programación y locución de la emisora de la radio municipal"

Segundo.- Aprobar el expediente de contratación, y disponer la previsión oportuna en el presupuesto 2010 con cargo a la partida presupuestaria "(251 4911 22799) Sociedad de la información: Servicio locución radio"

Tercero.- Cursar invitaciones a tres profesionales capacitados para la realización del objeto del contrato, concediéndoles el plazo de 5 días naturales para presentar sus ofertas.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo a los departamentos de contratación e intervención, a los efectos oportunos.

16. RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formulan en modo alguno.

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión, se levantó por la Presidencia siendo las trece horas y treinta minutos de todo lo cual por mí el Secretario, se extiende la presente acta, de que doy fe.

**Vº.Bº.
EL ALCALDE,**

EL SECRETARIO,

Fdo.: Ramón Marí Vila

Fdo.: Antonio Montiel Márquez